

### DECRETO DE RECTORÍA 20/2017

**Promulga acuerdo 2-390-2017 del Honorable Consejo Superior que aprueba la Política de Posgrado de la Universidad Católica de Temuco.**

#### VISTOS:

- 1° La propuesta efectuada por el señor Vicerrector de Investigación y Posgrado, Dr. Nicolás Schiapaccasse y la Directora de Posgrado, Dra. Pilar Molina, ante el Honorable Consejo Superior en Sesión Ordinaria N°390 de fecha 24 de enero de 2017,
- 2° El acuerdo **2-390-2017** adoptado en Sesión Ordinaria N° 390 del Honorable Consejo Superior,
- 3° Las atribuciones propias de mi cargo.



#### DECRETO:

Promúlgase el acuerdo **2-390-2017** del Honorable Consejo Superior adoptado en Sesión Ordinaria N°390 Acuerdo (**2-390-2017**) que acuerda aprobar la Política de Posgrado de la Universidad Católica de Temuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**RAÚL SOTO VILAFIOR**  
Secretario General



**ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Rector

Temuco, 25 enero de 2017



## **POLÍTICA DE POSGRADO**

---

### **Introducción**

La Universidad Católica de Temuco cuenta con una tradición académica cincuentenaria, que se ha expresado en la formación de profesionales en diferentes campos del saber, así como en el cultivo sostenido de un grupo importante de disciplinas desde cuyos ámbitos se ha generado un aporte significativo a la región de La Araucanía y al país.

La presente política institucional para el desarrollo del posgrado recoge y proyecta la trayectoria académica de la Universidad en el marco de sus propósitos esenciales como institución católica; esto es, se reconoce al posgrado como un nivel de formación privilegiado para la integración de saberes y para el diálogo riguroso entre fe, ciencia y cultura.<sup>1</sup>

Asimismo, la política de posgrado UC Temuco se inscribe en el marco de las definiciones y estándares reconocidos por el Ministerio de Educación para el desarrollo de programas de este nivel, así como de las instancias reguladoras de la calidad del posgrado.

En consonancia con el actual Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020, la Política Institucional de Posgrado recoge los lineamientos del Modelo Formativo de la UC Temuco. En efecto, fortalece un continuo educativo de calidad, brindando a sus estudiantes los espacios para el desarrollo académico y profesional en el contexto de las necesidades de la Macro Región Sur del país y del marco identitario de la universidad.

### **Definiciones institucionales**

La Universidad Católica de Temuco desarrolla sus programas de posgrado con el doble propósito de responder, con calidad y pertinencia, a las necesidades de formación de las comunidades científicas y disciplinarias, y a las demandas de especialización de profesionales insertos en diversos sectores productivos.

---

<sup>1</sup> Constitución Apostólica Sobre las Universidades Católicas. Ex Corde Ecclesiae. SS Juan Pablo II.

En este sentido, la Universidad considera la existencia de programas de orientación profesional y orientación académica, buscando ambos asegurar la obtención de competencias analíticas, reflexivas y evaluativas para realizar, con rigurosidad académica y de manera autónoma y original, un proceso sustancial de investigación y/o especialización en disciplinas específicas, que amplíe las fronteras del conocimiento en pos el avance social, cultural y/o tecnológico de la sociedad.

### **Doctorado**

La Universidad Católica de Temuco considerará como Doctorado a aquel Programa de estudios avanzado que forma graduados con un conocimiento especializado de las disciplinas involucradas y con competencias y habilidades para desarrollar, de manera autónoma, investigación científica original y de calidad.

### **Magíster**

La Universidad Católica de Temuco considerará a un Magíster como aquel Programa de estudios avanzado que privilegia el aprendizaje de competencias de investigación o la profundización y actualización de competencias profesionales para formar graduados capacitados en el desarrollo de proyectos científicos y/o tecnológicos o en el desempeño laboral especializado.

De acuerdo a la definición anterior, habrá dos tipos de Magíster:

- Magíster Académico: Programa de estudios avanzado que privilegia el aprendizaje de competencias de investigación para formar graduados habilitados en el desarrollo de proyectos científicos y/o tecnológicos.
- Magíster Profesional: Programa de estudios avanzado que privilegia el aprendizaje de competencias profesionales para formar graduados habilitados en el desempeño laboral especializado.

### **Principios de la Política de Posgrado**

Para asegurar tanto la calidad y pertinencia de los programas de posgrado como su acreditación por parte de los organismos pertinentes, la Universidad resguardará los siguientes principios:

#### *Calidad Académica*

Se resguardarán los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas, mediante mecanismos y protocolos que permitan gestionar, evaluar y administrar en forma permanente los planes de estudio de los programas de

posgrado (docencia, acreditación de académicos, autoevaluación y acreditación, entre otros).

#### *Sello UCT*

El diseño de todos los programas responderá consecuentemente al sello identitario institucional, plasmado en el documento Ser y Quehacer de la Universidad Católica de Temuco

#### *Pertinencia*

Los programas deberán incorporar las demandas del medio a través de activa interacción con él, de forma que puedan responder a las necesidades de La Araucanía y de la Macro Zona Sur y del país (productivas primarias y secundarias, sociales, culturales, territoriales, académicas, entre otras).

#### *Vinculación*

Será prioritaria la generación de alianzas estratégicas mediante convenios de colaboración con universidades y centros de investigación, nacionales y extranjeros, para propender a la internacionalización de los programas. Asimismo, se fomentará la vinculación de estudiantes y académicos con el medio laboral y productivo, cuando corresponda.

#### *Armonización curricular*

Deberá existir sinergia con los programas de pregrado para responder a un proceso de movilidad estudiantil y a una educación continua para toda la vida.

#### *Productividad intelectual e innovación*

Se deberán instalar capacidades de investigación y producción intelectual en los académicos que participan en los programas de posgrado para garantizar la subsistencia de los mismos y su proyección en el tiempo.

#### *Cooperación inter-institucional*

La Universidad promoverá los programas de doctorado interinstitucionales (por ejemplo, “en consorcio”) establecidos en base a convenios suscritos entre las instituciones participantes.

### **Lineamientos para la gestión académica del posgrado**

Las orientaciones institucionales de la Política de Posgrado para el diseño, implementación y seguimiento de los programas de posgrado, son:

#### *Creación*

La oferta de programas será establecida de acuerdo a las capacidades académicas institucionales y a las orientaciones estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2010 – 2020. Los programas deberán adscribir

a alguna unidad académica de la UCT, tributando de esta manera a contextos disciplinarios definidos institucionalmente.

#### *Formación humanista-cristiana*

En los itinerarios formativos de todos los programas de posgrado deberá incluirse una o dos actividades curriculares en las que se promueva la discusión de aspectos éticos y morales vinculados al desarrollo de la investigación y/o al ejercicio profesional, a la luz de los principios humanista-cristianos de la Iglesia Católica.

#### *Lineamientos curriculares*

La Universidad propenderá a la armonización de las estructuras curriculares de los posgrados, por lo que el diseño curricular deberá estructurarse en función de la articulación con los distintos niveles formativos, en sintonía con el Modelo Formativo Institucional.

#### *Regulación*

Los programas de posgrado tendrán una administración centralizada y deberán ser monitoreados académica y administrativamente por la Dirección de Posgrado, de acuerdo con el “Reglamento General de Posgrado”.

#### *Conformación y acreditación del cuerpo académico*

Los programas deberán estar constituidos por un cuerpo estable de académicos acreditados de jornada completa, según los mínimos establecidos para programas de magíster o doctorados.

La Dirección de Posgrado establecerá los criterios de acreditación para habilitar a los académicos que impartirán docencia en los programas de magister y doctorados. Los académicos que soliciten realizar docencia en programas de posgrado, deberán acreditar su calidad en esta Dirección.

#### *Autorregulación*

Con el propósito de asegurar la calidad de cada programa, estos realizarán periódicamente un proceso de autoevaluación de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección de Posgrado. Los programas deberán contar con una certificación de calidad ante un organismo competente de acuerdo a la ley.